



ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
DE	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad (Ley 1616 /2013).

La Gestión Integrada para la Salud mental consiste en conjunto de políticas y lineamientos que orientan a los diferentes actores sociales para que desarrollen acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas y trastornos mentales y a la epilepsia.

La salud mental se relaciona con el raciocinio, las emociones y el comportamiento frente a diferentes situaciones de la vida cotidiana. También ayuda a determinar cómo manejar el estrés, convivir con otras personas y tomar decisiones importantes. Al igual que otras formas de salud, la salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la edad adulta. De acuerdo a estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los problemas de salud mental constituyen alrededor del 15% de la carga mundial de la enfermedad. El déficit en la salud mental contribuiría a muchas enfermedades somáticas y afectivas como la depresión o la ansiedad.

El tema de la salud mental, además, no concierne sólo a los aspectos de atención posterior al surgimiento de desórdenes mentales evidentes, sino que corresponde además al terreno de la prevención de los mismos con la promoción de un ambiente sociocultural determinado por aspectos como la autoestima, las relaciones interpersonales y otros elementos que deben venir ya desde la educación más primaria de la niñez y de la juventud. Esta preocupación no sólo incluye a los expertos tales como psicopedagogos y psicólogos, sino que forma parte de las responsabilidades del gobierno de una nación, de la formación en el núcleo familiar, de un ambiente de convivencia sana en el vecindario, de la responsabilidad asumida por los medios de comunicación y de la consciente guía hacia una salud mental en la escuela y en los espacios de trabajo y estudio en general.

La transferencia de dichas políticas y lineamientos se desarrolla a través de procesos de asistencia técnica, asesoría, capacitación, gestión y coordinación intersectorial y mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, acorde a lo estipulado en la Dimensión Convivencia Social y salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021 con el fin de garantizar el derecho a la salud mental en Colombia.

Se han hecho esfuerzos, desde la nación, los departamentos y municipios, por brindarles a los colombianos y colombianas una Política de Salud Mental integral, coherente y fundamentada en las necesidades de salud de todos y todas. Uno de los grandes logros fue la Ley 1616 de 2013 la cual promueve la salud mental, y por primera vez se reglamenta una norma que apoya en alguna medida a las víctimas del conflicto, que padecen traumas de este tipo.

Es importante que el municipio de Florencia vigile, inspeccione y controle la adopción e implementación de las políticas de salud mental en las entidades, instituciones que presten servicios de salud y a la comunidad en general para mejorar las diversas formas de violencia que vienen afectando el bienestar de las personas, produciendo

afectaciones diferenciales en virtud de la pertenencia a una etnia, sexo y género, clase social, grupo de edad, o condición de discapacidad; ello reclama de parte del Estado y de la sociedad en general respuestas diferenciadas para aliviar y reparar el sufrimiento infligido, preparando las condiciones que permitan a futuro la superación efectiva de la adversidad vivida.

Las instituciones y entidades de salud, deben realizar intervenciones que refuercen redes sociales primarias y secundarias, a favor de la salud mental; intervenciones que promuevan condiciones y modos de vida dignos para todas y todos; programas y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental y psicosociales, con enfoque diferencial, con pertinencia étnica y cultural; acceso efectivo a programas y servicios para la atención integral en salud, dirigidos a población general y específicas.

La difusión pública de temas de salud mental y la apertura de espacios de discusión en los medios de comunicación, es un componente esencial en la sensibilización y educación de las personas y de las instituciones.

Mediante actuaciones preventivas, se persigue la eliminación de factores de riesgo o la disminución de su impacto negativo en la salud mental. Es un hecho que todos los factores de riesgo para la salud están atravesados por vulnerabilidad socioeconómica. Las causas de los trastornos mentales son múltiples; usualmente factores de orden social, ambiental, y biológico interactúan en la producción de la enfermedad.

La violencia contra niñas, niños, adolescentes, personas mayores de 65 años, los embarazos en adolescentes o no deseados, bajo peso al nacer, tabaquismo, abuso de otras sustancias durante el embarazo, exposición a violencia y a eventos vitales con potencial traumatizante, enfermedades crónicas, soledad, pobre planeación financiera y alto endeudamiento personal y familiar, desempleo y pobres condiciones de empleo, entre otros, son considerados factores de riesgo importantes que ameritan el desarrollo de acciones preventivas por parte de las autoridades municipales, las cuales deben liderar, orientar procesos de implementación de políticas, desarrollo de planes, diseño de programas, planeación de servicios y coordinación de actividades de salud mental para todo el municipio.

Según el Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA se presentaron en el año 2020 Noventa y ocho (98) casos de intentos de suicidio, 410 casos de violencia de género y 48 casos de intoxicación con sustancia química, de acuerdo a lo anterior se requiere del seguimiento constante a las IPS en cuanto al cumplimiento de las acciones de promoción de la salud mental las cuales incluyen la demanda inducida, sumado a lo anterior el Plan Decenal de Salud Pública, estableció metas para todos los objetivos definidos como prioridades, incluidas la promoción de prácticas de autocuidado para la prevención de los trastornos mentales. El cumplimiento de estas metas del nivel nacional, está íntimamente relacionado con los logros que se obtengan en los niveles básicos, es decir los logros que los prestadores, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, los departamentos y los municipios alcancen.

Para el cumplimiento de las funciones descritas anteriormente; la Secretaria de Salud Municipal ha identificado la necesidad de contratar los servicios de un profesional en Psicología como apoyo en la ejecución del proyecto **“ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA”**, el cual está identificado con ficha **B.P.I.M 2021-018001-014**, tal como se estipula en el Plan Decenal de Salud Pública, dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 que faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: “ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así: “Artículo



3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente**, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados en psicología, diagnósticos psicológicos, acción psicosocial y salud, psicología comunitaria, comunidad, sociedad y cultura, psicopatología de la adultez, vejez, niñez y adolescencia, sexualidad y género, diseño de proyectos sociales, competencias comunicativas, acción psicosocial y, para asumirlas, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un Psicólogo, que cuente además con experiencia mínima de un (1) año, en las actividades similares al objeto contractual.

Lo anterior como apoyo a la gestión, en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR las actividades enmarcadas dentro del proyecto **“ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ.”** En las IPS, EPS y comunidad en general del Municipio de Florencia, que se sustentan en la insuficiencia de personal y/o el existente se encuentra desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

Para la satisfacción de la necesidad reportada se hace necesario contratar la persona natural que acredite el nivel de educación, conocimientos, experiencia y habilidades exigidas, mediante un contrato de prestación de servicios.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101701	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios de Administración de Salud	Política de Salud



ALCALDÍA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

		Integrales de Salud	de	Administración de Salud	
--	--	---------------------	----	-------------------------	--

2.2.2 Actividades a desarrollar

No.	Actividad a realizar	Producto Entregable
1.	Operativizar el Comité de salud Mental, Incluye Programación de sesiones del comité de acuerdo a la periodicidad establecida por la Ley, puesta en marcha, consolidación, seguimiento y evaluación del plan de acción.	Oficios de convocatoria, registro de asistencia, acta del comité, presentación en power point, plan de acción del comité.
2.	Operativizar el Comité red de promoción del buen trato, incluye Programación de sesiones del comité de acuerdo a la periodicidad establecida por la ley, puesta en marcha, consolidación, seguimiento y evaluación del plan de acción.	Oficios de convocatoria, registro de asistencia, acta del comité, presentación en power point, plan de acción del comité.
3.	Operativizar el Comité de prevención de sustancias psicoactivas, incluye Programación de sesiones del comité de acuerdo a la periodicidad establecida por la ley, puesta en marcha, consolidación, seguimiento y evaluación del plan de acción y Elaborar e implementar el plan para la reducción de consumo de sustancias psicoactivas del Municipio de Florencia.	Oficios de convocatoria, registro de asistencia, acta del comité, presentación en power point, plan de acción del comité.
4.	Seguimiento y Evaluación de la implementación y Adherencia de las Guías de psicosis toxica asociada a consumo de spa, sobredosis, dependencia, efectos agudos y crónicos sobre la salud, problemas sociales, agudos y crónicos; depresión, demencia, esquizofrenia y suicidio en las IPS y EPS del Municipio de acuerdo a la normatividad vigente, incluye socialización del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y RIA, evaluación de adherencia y seguimiento al Plan de Mejoramiento). Mínimo una visita a EPS y dos visitas a IPS mensualmente.	Oficio de visita, lista de chequeo, acta de visita, evidencias institucionales, registro fotográfico, formato de seguimiento a casos reportados al SIVIGILA.
5.	Realizar acciones de IVC y asistencia técnica a EPS e IPS, para verificar implementación de la política de salud mental municipal, incluye IVC a ley 1616 de 2013 Mínimo una visita a EPS y dos visitas a IPS mensualmente.	Oficio de visita, lista de chequeo, acta de visita, evidencias institucionales, registro fotográfico, formato de seguimiento a casos reportados al SIVIGILA.
6.	Realizar asistencia técnica y seguimiento a las IPS y EPS en la implementación de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Mínimo una visita a EPS y dos visitas a IPS	Oficio de visita, lista de chequeo, acta de visita, evidencias institucionales, registro fotográfico.

	mensualmente.	
7.	Evaluación Mensual del cumplimiento de los Indicadores de Existencia y de Eventos de Interés en Salud Pública de Salud Mental.	Informe estadístico con análisis, soportes de los datos.
8.	Intervención de los Eventos de Interés en Salud Pública desde el Componente de la Salud Mental para los eventos que así lo requieran, participación en las unidades de análisis por Mortalidades según el protocolo del INS y seguimiento a planes de mejora.	Planilla de asistencia, informe, registro fotográfico, informe de seguimiento a planes de mejora, acta.
9.	Apoyo en la Formulación, seguimiento y evaluación del Plan de intervenciones colectivas en salud pública bajo la Resolución 518/2015 con las Empresas Sociales del Estado de la Dimensión convivencia Social y Salud Mental.	Informes, planilla de asistencia, registro fotográfico.
10.	Asistencia técnica a actores institucionales y/o comunitarios en temas relacionados a la prevención de la violencia, consumo de sustancias, entre otros relacionados a la salud mental. Mínimo 20 personas, caracterizar la población atendida.	Registro de asistencia, acta de permanencia, registro fotográfico, informe de caracterización de la población atendida.
11.	Participación en reuniones, mesas, comités, video conferencias convocados por las diferentes direcciones de la Secretaria de Salud Municipal, Gobernación y entes de control.	Oficio de convocatoria, planilla de asistencia, registro fotográfico, acta de permanencia, informe.
12.	Coordinar las conmemoraciones o celebraciones relacionadas con los eventos del Programa con las EPS e IPS y participar en las jornadas de salud realizadas por la Secretaria de Salud Municipal.	Oficios de articulación, registro fotográfico, informe de la actividad.
13.	Apoyar la respuesta a los requerimientos de orden nacional, departamental y municipal relacionados al componente de Salud Mental	Oficios emitidos, informes emitidos.
14.	Apoyar las acciones de articulación y coordinación institucional para el desarrollo e implementación de estrategias en salud mental. Plan de trabajo, seguimiento, reporte de información.	Cronograma de trabajo, plan de acción, seguimiento a plan de acción, registro de asistencia, registro fotográfico del acompañamiento realizado.
15.	Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.	Informes, actas de permanencia, registro fotográfico y demás que se generen de acuerdo a la actividad.

2.2.3 Obligaciones generales del contratista.

2.2.3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.2.3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.3.3 Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.3.4 Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

2.2.3.5. Cumplir con el cronograma establecido por la Secretaria de Salud Municipal para la ejecución de las actividades.

2.2.3.6. El contratista no podrá prestar asesoría directa o por interpuesta persona en las entidades vigiladas por la Secretaria de Salud Municipal relacionadas con el objeto contractual.

2.2.3.7 Procurar el cuidado integral de su salud.

2.2.3.8 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

2.2.3.9 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2.2.3.10. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

2.2.3.11 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.2.3.12 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollaran en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad:	
Precio estimado total:	31.713.200 COP
Número del proceso	CD-AMT02422021
Título:	SP-16 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LA COORDINACION DE LA DIMENSION DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL DENTRO DEL PTS 2020- 2023
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SP-16 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LA COORDINACION DE LA DIMENSION DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL DENTRO DEL PTS 2020-2023
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	8 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	-
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 19 No. 9 - 95 OFICINA 312 Tunja Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

Entidad:	Municipio de Neiva
Precio estimado total:	4.500.000 COP
Número del proceso	MNSSCDPS- 2023 -2020
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE SALUD MENTAL Y DE



ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

ACOMPANAMIENTO PSICOLÓGICO A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS DE VIDA Y ESPERANZA.			
Fase:	Presentación de oferta		
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado		
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE SALUD MENTAL Y DE ACOMPANAMIENTO PSICOLÓGICO A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS DE VIDA Y ESPERANZA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A CASOS EN SALUD MENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID – 19) EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA".		
Tipo de proceso	Contratación directa.		
Datos del contrato			
Tipo de contrato	Prestación de servicios		
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión		
Duración del contrato:	45 (Días)		
Fecha de terminación del contrato:	25 días de tiempo transcurrido (31/12/2020 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 5 No. 9-74 Neiva Huila COLOMBIA		
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal		
No. de proceso			
No. de proceso	DV-059-2014		
Entidad			
Entidad	Departamento de Vaupés		
Objeto			
Objeto	Contratación de servicios profesionales del área de Psicología para apoyar las acciones de salud mental de acuerdo al plan operativo anual y sus políticas de acción en suicidio como concurrencia al municipio de Mitú y apoyo a las acciones del programa de salud mental de la Secretaría de Salud Departamental.		
Tipo de proceso			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos			
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago			
Forma de pago	El valor del presente contrato es por la suma de Dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y seis pesos (\$16.299.376), que será cancelado al CONTRATISTA mediante mensualidades vencidas a razón de cuatro millones setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro peso (\$ 4.074.844), previa rendición del informe mensual de actividades suscrito por éste, la acreditación de cumplimiento de aportes al régimen de seguridad social en salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para el pago final se requerirá además del acta de liquidación.		
Plazo de ejecución			
Plazo de ejecución	4 Meses		
Inversión/Funcionamiento			
Inversión/Funcionamiento	No registra		
Contratista			
Contratista	Julio Andrés Espinel Luna		
Cuantía del contrato			
Cuantía del contrato	\$ 16.299.376		
Multas o sanciones			
Multas o sanciones	La mora o el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que pueda superar en total el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada. El contratista autoriza al Departamento para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicios de hacerla efectiva de la garantía constituida o por jurisdicción coactiva.		
Cronograma del proceso:			
Fecha de inicio	23 de enero de 2014	Fecha Terminación	24 de septiembre de 2014

Garantías	El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única, expedida por una agencia bancaria o compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza matriz aprobada por la superintendencia bancaria de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, garantía única que deberá cobijar los riesgos detallados a continuación: 1. El cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el contratista cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado 2. La calidad de los servicios, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
------------------	---

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	20200287
Entidad	Municipio de Florencia
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	EL MUNICIPIO REALIZARÁ SEIS (06) PAGOS, MENSUALES Y CONSECUTIVOS, MES CUMPLIDO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO PAC POR PARTE DE LA ENTIDAD, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none"> a) INFORME DEL CONTRATISTA b) FACTURACION O CUENTA DE COBRO c) ACREDITACIÓN DEL ESTADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN CORRESPONDA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 d) EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL e) INFORME DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL A PARTIR DE LA RADICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD HARÁ LOS DESEMBOLSOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES. EN CADA PAGO EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR LOS DESCUENTOS QUE ESTABLECE LA LEY POR IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.
Plazo de ejecución	180 días
Inversión/Funcionamiento	No aplica
Contratista	JENNIFFER TATIANA CARABALLI CAÑÓN
Cuantía del contrato	\$18.000.000
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la



ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

	declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	29 de abril de 2020	Fecha Terminación	28 de octubre de 2020
Garantías	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía equivalente al 10% del valor del contrato, teniendo en cuenta la siguiente suficiencia y vigencia: Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías			
	Amparo	Suficiencia	Vigencia	
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato	
No. de proceso	20160236			
Entidad	Municipio de Florencia			
Objeto	Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades del proyecto denominado fortalecimiento técnico para la gestión de la salud pública en el municipio de Florencia, Caquetá, Amazonia, en el componente de salud mental, en la secretaría de salud municipal de Florencia - Caquetá.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El municipio realizará el pago de siete (07) mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE y un último pago de quince (15) días por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE. Cada uno de los pagos se realizara dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales y certificación expedida por la EPS y AFP.			
Plazo de ejecución	225 días			
Inversión/Funcionamiento	No aplica			
Contratista	MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL			
Cuantía del contrato	\$22.500.000			
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	19 de mayo de 2016	Fecha Terminación	
Garantías	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía equivalente al 10% del valor del contrato, teniendo en cuenta la siguiente suficiencia y vigencia: Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías			
	Amparo	Suficiencia	Vigencia	
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato	
No. de proceso	20190297			

Entidad	Municipio de Florencia		
Objeto	FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El municipio realizará el pago de siete (07) mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales y certificación expedida por la EPS y AFP.		
Plazo de ejecución	210 días		
Inversión/Funcionamiento	No aplica		
Contratista	PAULA VANESA OME SANCHEZ		
Cuantía del contrato	\$21.000.000		
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	14/03/2019	Fecha Terminación
			14/10/2019
Garantías	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía equivalente al 10% del valor del contrato, teniendo en cuenta la siguiente suficiencia y vigencia: Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido; así como la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia.

4.2. Valor del contrato

El valor del contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) MONEDA CORRIENTE**

4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de Siete (07) meses. Sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

1.4. Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:



ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	\$3.000.000	Mensual Vencido
2	\$3.000.000	Mensual Vencido
3	\$3.000.000	Mensual Vencido
4	\$3.000.000	Mensual Vencido
5	\$3.000.000	Mensual Vencido
6	\$3.000.000	Mensual Vencido
7	\$3.000.000	Mensual Vencido

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe del contratista
- Facturación o cuenta de cobro
- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Expedición del registro presupuestal.
- Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

4.5 Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2021000355	02022021	2.3.2.02.02.009-260-1903011	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /Servicio de asistencia técnica en Inspección Vigilancia y Control.	260-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	\$30.000.000

CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o

experiencia requerida con el área de que se trate.
En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Psicóloga
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	12 meses	Fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Anexo No. 1 a los Estudios Previos "Matriz de riesgos".

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución y/o en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos y metas establecidas.	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento al cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Marzo de 2021	Mayo de 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual



ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suspensión del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de las actividades realizadas	Mala calidad de la información	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros el seguimiento a la ejecución de las actividades y revisión de formatos.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Reuniones periódicas con el contratista para evaluar las actividades.	Mensual

GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.**El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.**Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.**El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es

imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

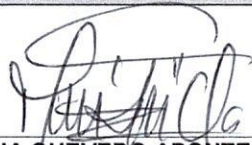
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se expide en Florencia a los 02 de Febrero de 2021



MARIA IDALIA QUEVEDO APONTE
Secretaria de Salud Municipal

Proyecto:	Jorge Enrique Porras Osuna	Profesional universitario
Aprobó	Mara Idalia Quevedo Aponte	Secretaria de Salud Municipal